

# DELEGA FACULTAD QUE INDICA EN EL FUNCIONARIO QUE SE INDIVIDUALIZA

**SANTIAGO, 10 DE MAYO DE 2022** 

**RESOLUCIÓN EXENTA SII Nº 43.-**

**VISTOS:** Los artículos 7, letras e), i) y j), de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo primero del D.F.L. N° 7 de 1980, del Ministerio de Hacienda; el artículo 6 letra A N° 3 del Código Tributario; los artículos 2°, 3°, 31, 36 y 41 de la Ley N° 18.575; lo dispuesto en el artículo 454 N° 3, inciso 2° del Código del Trabajo; Resolución N° 6 de 26.03.2019, de la Contraloría General de la República, y

#### **CONSIDERANDO:**

1°. Que, en juicio en actual tramitación ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Concepción, causa RIT N° T-57-2022, caratulada "BRAVO/SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS", se ha citado a absolver posiciones al Director del Servicio de Impuestos Internos, en su calidad de Jefe Superior de la Institución; a la audiencia de juicio, para el día **12 de mayo de 2022**.

2° La imposibilidad del Director de concurrir personalmente a la audiencia fijada para absolver posiciones en el juicio señalado en el considerando previo;

3°. Que, el artículo 41 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, autoriza a delegar las atribuciones y facultades conferidas a este Director, de manera parcial y para materias específicas; y

4°. Las necesidades del Servicio,

## **SE RESUELVE:**

1°. Delégase la facultad de absolver posiciones, en representación del Servicio de Impuestos Internos y, de este Director, en audiencia de juicio substanciado ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Concepción, Causa RIT N° T-57-2022, caratulada "BRAVO/SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS.", en don Cristian Alberto Gómez Castillo, R.U.T. Nº 11.821.718-7, Director Regional de la VIII Dirección Regional, Concepción, del Servicio de Impuestos Internos.

2º. La delegación se extiende para efectos de absolver posiciones en la audiencia de juicio de fecha 12 de mayo 2022, o en la fecha que aquella se realice.

3°. Una vez tramitada, publíquese la presente resolución exenta en el portal web del Servicio de Impuestos Internos, en el banner "Gobierno Transparente", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 7°, de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL

#### **DIRECTOR**

## MFM/MMF/RVS

- Internet
- En extracto en el Diario Oficial